

RESOLUCIÓN N° **2524** /2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **09 NOV. 2021**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 34961, de fecha 21 de octubre de 2021; informe del Departamento de Inspección General de fecha 25 de octubre de 2021; Resolución Exenta N° 2113515117, de fecha 15 de octubre de 2021, emitida por la Seremi de Salud, Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final S/N°, de fecha 28 de abril de 1980, emitida por Dirección de Obras, Edificación y Permisos de la Municipalidad de Santiago; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre de 2021, que designa en Comisión de Servicios, delega facultades a Don Juan Mauricio Veliz Silva, y dispone Orden de Subrogancia en la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de marzo de 2022, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DARDIGNAC N° 565 (EX 581) LOCAL 14
NOMBRE : ESMERALDA VIRGINIA ROJAS
RUT : Censurado por Ley 19.628
GIRO : EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS,
ROL S.I.I. : 268-114
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.- Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que ESMERALDA VIRGINIA ROJAS, Rut Censurado por Ley 19.628 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho.

SECRETARIA MUNICIPAL
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN VELIZ SILVA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/JVS/GLC/DVM/sma
26/10/2021